

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
Palacio Municipal
jpmjerusalen@yahoo.es

Recibi 24-02-2016
Javier Wilches
1.012.400.889

Jerusalén, 12 de febrero de 2016
Oficio Circular No. 047

Gerente:

BANCO _____
Ciudad

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR No. 2016 – 0016
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO : ORLANDO SUÁREZ PERDOMO CC. 80.355.356

Respetuosamente comunico a usted que mediante auto de 4 de febrero de 2016, se decretó el embargo y retención de los dineros que se encuentran depositados en cuentas de ahorros, CDT'S, bonos o cualquier otro título bancario que posea el demandado **ORLANDO SUÁREZ PERDOMO** identificado con CC. 80.355.356, en su entidad financiera.

Téngase como límite de la medida, la suma de \$ 27.000.000.00 M/cte.

Dichos dineros producto del embargo, deberán ser depositados en el Banco Agrario de Colombia sección Depósitos Judiciales a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso en la **cuenta No. 253682042001**, dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación.

Sírvase proceder de conformidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en los numerales 10° del artículo 593 del Código General del Proceso y se les previene además que por el incumplimiento de la orden impartida, se harán responsables solidarios de las cantidades no descontadas.

Atentamente,


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHON
Secretaria

